



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11514

Miércoles 18 de Julio de 2012

Edición de 58 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Governador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegovernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 744, 745, 891, 988, 999..... 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2012 - Res. Nº 133, 135 a 142, 144 a 146 3-6

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2012 - Res. Nº 1876 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2012 - Res. Nº 343 7

Ministerio de Gobierno y Justicia

Año 2012 - Res. Nº II-126 7

Ministerio de Salud

Año 2012 - Res. Nº XXI-364, XXI-367, XXI-372,, XXI-373..... 7-8

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2012 - Res. Nº 25, XXIV-27, 28,29, 35, 38..... 8-10

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº III-65 10

Ministerio de la Producción

Año 2012 - Res. Nº VII-44 a VII-46, 87..... 10-11

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Año 2012 - Res. Nº XXV-12..... 11

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2012 - Res. Nº 38, XVI-39, XVI-40..... 11-12

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2012 - Res. Nº VII-47 MP y III-72 MEyCP 12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2012 - Acuerdos. Nº 150 a 152, 154 a 160, 167 a 171, 173, 182 a 190, 192 a 197, 202 a 207, 209 a 223, 226, 227..... 12-33

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2012 - Dict. Nº 101 a 127 33-39

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Transporte Multimodal

Año 2012 - Disp. Nº 11 40

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2012 - Disp. Nº 32 a 34 40

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2012 - Decl. Nº 062 a 065 40-41

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 41-58

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 744

28-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor BORATTO, Carlos Javier (Clase 1979 - M.I. N° 27.020.445) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Licenciado en Análisis de Sistemas en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40).-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, por el señor BORATTO, Carlos Javier (Clase 1979 - M.I. N° 27.020.445) con funciones de Profesional, para desempeñarse como Licenciado en Análisis de Sistemas en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40).-

Artículo 3°.- Incorporarse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor BORATTO, Carlos Javier (Clase 1979 - M.I. N° 27.020.445), con funciones de Profesional, para desempeñarse como Licenciado en Análisis de Sistemas en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.236,40).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 745

28-06-12

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la señora CABRERA, Melina (Clase 1981 -M.I. N° 29.018.375), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área

Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.373,44), a partir del 01 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la señora CABRERA, Melina (Clase 1981 - M.I. N° 29.018.375), en la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.373,44), a partir del 01 enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CABRERA, Melina (Clase 1981 - M.I. N° 29.018.375), para desempeñarse como Auxiliar Administrativa en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.373,44).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 70 -Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y el Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2012.

Dto. N° 891

18-06-12

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 16 – Atención a la Tercera Edad – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, y Jurisdicción 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – SAF 23 – Programa 1 – Conducción de la Secretaría Privada de la Gobernación – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose dos (2) cargos con función Administrativa, e incrementándose un (1) cargo con función Administrativa y un (1) cargo con función Servicios, en la Secre-

taría Privada de la Gobernación, todos los cargos de la Planta Transitoria.

Dto. Nº 988**10-07-12**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ADRIÁN ENRIQUE ANTELO D.N.I. 12.162.946, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, OCHENTA ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS (1.889 Ha., 80 a., 76 ca.), determinada por el Lote 89-a, Sección F-I, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. Nº 999**11-07-12**

Artículo 1º.- Designase a los Señores Jorge FERNANDEZ (D.N.I. N° 10.219.860 - Clase 1952) y/o Javier STAMPONE (D.N.I. N° 27.092.529 - Clase 1979) en forma indistinta, para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Empresa YPF S.A., en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Julio de 2012, a las 11:00 horas en la Sede Social de la firma sita en Macacha Güemes N° 515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes actuarán para efectuar mociones y votar en dicha Asamblea.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa YPF S.A. y normas correspondientes.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 133/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 5 y 7 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 135/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcance establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Nómina de Empresas Mineras inscriptas en el Instituto Provincial del Agua como potenciales consumidores.
2. Volúmenes asignados en cada caso y cánones impuestos.
3. Detalle los pagos realizados por cada una de las Empresas.
4. Caudal de agua aproximado utilizado en las perforaciones del denominado Proyecto Navidad y plano de ubicación de los pozos donde se extrae el agua.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 136/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances

establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo: los datos de los ingresos provinciales correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas provinciales, durante el período correspondiente al primer semestre del corriente año, desagregados por jurisdicción, naturaleza y períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 137/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo: los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2012, desagregados por finalidad, objeto y nivel institucional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 138/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remitir en devolución al Poder Ejecutivo Provincial, tal como lo solicitara el señor Ministro de la Producción mediante Nota N° 105/12-PM, el Proyecto de Ley N° 103/12, sobre la modificación del artículo 19° de la Ley XI N° 10, de Fauna Silvestre, referido a la caza de liebre europea.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 139/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 99/12 de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 124/12 HL., aprobada el día 19 de junio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 140/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Repudiar enérgicamente la ruptura antidemocrática de la voluntad popular acaecida en la República del Paraguay.

Artículo 2°.- Manifiestar nuestra solidaridad con el

hermano pueblo paraguayo.

Artículo 3°.- Respalda las acciones llevadas adelante por los países integrantes del MERCOSUR y la UNASUR en la ciudad de Mendoza el 29 de junio de 2012 y las medidas adoptadas con el fin de garantizar el compromiso democrático estipulado en el protocolo constitutivo del Parlamento del MERCOSUR.

Artículo 4°.- Envíese al Parlamento Patagónico.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 141/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inc. 3) de la Constitución Provincial para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

1.- Cuál es el estado de avance del concurso de ascenso autorizado por Ley VIII Nº 94.

2.- Cuáles son las actividades programadas para dar cumplimiento al Artículo 6º de la Ley VIII Nº 94, detallando cuáles son las sedes previstas para cada encuentro y sus cronogramas de actividades.

3.- Cuáles son las estrategias definidas para garantizar la participación de los docentes de ámbito rural y urbano inscriptos en este concurso, incluyendo aquellos de escuelas con período especial que de acuerdo con el cronograma publicado se encuentran haciendo uso de su licencia anual reglamentaria durante la capacitación.

4.- Amplíe lo publicado en el sitio web del Ministerio de Educación (<http://www.chubut.edu.ar/chubut/?p=13812>) en cuanto a que: "... se recuerda a los más de 1.000 docentes inscriptos que el lunes comienzan las tutorías virtuales (consultas on line), que serán a requerimiento de los concursantes es decir, no es un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino que los participantes del concurso de ascenso deben estudiar por cuenta propia y recurrir a los tutores para despejar dudas puntuales, tal como se viene informando".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 142/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, de acuerdo a la respuesta del Ministro de Hidrocarburos a la Resolución Nº 109/12-HL, lo siguiente:

1) Si Minera Argenta S.A. además de titular de concesiones mineras es propietaria de inmuebles en la Provincia del Chubut.

2) Para el caso de resultar titular de inmuebles informe sobre superficie de los mismos y desde cuándo es propietaria de dichos inmuebles.

3) Certifique de acuerdo con las planillas anexas a lo informado por la Dirección General de Minas y Geología, la confirmación del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 144/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles

a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo: los datos de los ingresos provinciales correspondientes a Coparticipación de Impuestos Federales durante el período correspondiente al primer semestre del corriente año, desagregados por períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 145/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo: los datos de los ingresos provinciales correspondientes a Regalías Hidrocarbúricas, Gasíferas e Hidroeléctricas, durante el período correspondiente al primer semestre del corriente año, desagregados por períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 146/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que tenga a bien instrumentar la reglamentación co-

rrespondiente de la Ley XXIII Nº 27, sobre la Regulación de Alojamientos Turísticos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución Nº 1876/12

Rawson, Chubut, 05 de Julio de 2012

VISTO:

Las Leyes Nacionales Nº 24.464 y 24.130, el Decreto Nacional Nº 2.483/93, la Ley Provincial Nº 1.134 y su modificatoria, Ley Nº 4.158 y el Informe de Auditoría para el Ejercicio 2.011 efectuado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 24.130 se ratifica el Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el 12 de Agosto de 1992;

Que el Artículo 2° Inciso c) de la Ley Nº 24.130 preceptúa que las Jurisdicciones Provinciales deben mantener en todos los casos los destinos específicos de los fondos, conforme lo previsto en los instrumentos de su creación;

Que por Decreto Nacional Nº 2.483/93 se designó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para auditar el destino dado a los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso c) de la Ley Nº 24.130;

Que el Artículo 9° de la Ley Nº 24.464, de creación del Sistema Federal de la Vivienda, establece que, sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción, el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada Ejercicio Fiscal, la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, publicándose los resultados a través de los medios masivos de comunicación;

Que el Artículo 12° de la Ley Nº 4.158, agregó como Artículo 29° bis de la Ley Nº 1.134 que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano contratará

anualmente una auditoría externa, cuyos resultados serán publicados en el Boletín Oficial;

Que como el ente encargado de efectuar la Auditoría pertenece al Estado Nacional, dicha contratación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 50 inciso g) de la Ley de Contabilidad de la Provincia del Chubut, N° 1.911;

Que desde el 11 al 15 de marzo del 2012 una Comisión de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realizó la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2011;

Que el informe de la Auditoría fue remitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 30 de Mayo de 2012;

POR ELLO:

El Presidente en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RESUELVE:

Artículo 1°.- Tomar razón del Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2011 elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, que en virtud de su volumen queda archivado en Secretaría de este Organismo para su consulta.

Artículo 2°.- Tener por cumplimentado lo preceptuado por el Artículo 12° de la Ley Nacional 4158, modificatoria de la Ley N° 1134.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 343 20-04-12

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable DOLMEN S.R.L. CM N° 907-320950-1 – CUIT N° 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 15.861,51 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3°.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 109/11-DF e IMPONER al contribuyente DOLMEN S.R.L. CM N° 907-320950-1 – CUIT N° 30-70809278-5, con domicilio fiscal en Parque Industrial Lote 4 Macizo 3 de la localidad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43°

del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.776,39 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 12-07-12 V: 18-07-12

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-126 27-06-12

Artículo 1°: Otorgar al Suboficial Principal MILAN, Carlos Rubén (MI N° 16.284.404 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°: La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-364 28-06-12

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente SANTIVANO Mariela (MI N° 22.010.000 – clase 1971) con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 552,45), a partir del 16 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente SANTIVANO Mariela (MI N° 22.010.000 – clase 1971) con funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 552,45), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 15 de diciembre de 2012.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financie-

ro 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-367 28-06-12

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 al agente ALMADA José Luis (MI Nº 13.043.499 – clase 1959) con funciones en la Dirección Provincial de Regulación de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,-), a partir del 11 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto Nº 1178/00 al agente ALMADA José Luis (MI Nº 13.043.499 – clase 1959) con funciones en la Dirección Provincial de Regulación de Políticas Sanitarias del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de diciembre de 2012.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-372 05-07-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2012 la renuncia presentada por el agente ABRAHAM, Sebastián Ernesto (MI Nº 24.136.475 – clase 1974) como Jefe Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2012 el desempeño del agente ABRAHAM, Sebastián Ernesto (MI Nº 24.136.475 – clase 1974) a cargo de la Dirección Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6 – Categoría 15 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105.

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente ABRAHAM, Sebastián Ernesto (MI Nº

24.136.475 – clase 1974) para desempeñarse a cargo de la Dirección Asociada Administrativa Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0. – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el año 2012.

Res. Nº XXI-373 05-07-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2012 la renuncia presentada por la agente QUINTANA, Mirta Esther (MI Nº 16.872.397 – clase 1965) como Directora Asociada Administrativa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Déjase constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I Nº 105.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 25 18-05-12

Artículo 1º.- AUTORICESE a la señora Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control Desarrollo Sustentable Lic. Miriam LOPEZ ARRUA (DNI Nº 24.449.314), y agente Juan Carlos JARA (DNI Nº 22.495.611), a realizar la Comisión de Servicios en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Republica de Argentina, entre los días 21 a 23 de Mayo de 2012, para asistir a la "Reunión del COFEMA – Consejo Federal de Ambiente".-

Artículo 2º.- Autorícese la salida de la Provincia del vehículo oficial marca Volkswagen Amarok KOO-858, propiedad del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, para el traslado de los integrantes de la Comisión de Servicios.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 63 – SAF - 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 2 – Viáticos del personal y contratados - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2012.-

Res. Nº XXIV-27 10-07-12

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección de

Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a la señora Marta Susana LAZO, (M.I. N° 11.526.579 – Clase 1955), sin perjuicio de las funciones que desempeñan como Directora General de Administración, a partir del 11 de Julio de 2012 y hasta el 18 de julio de 2012 inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, conforme Dictamen N° 033-F.E. – 1998, a la señora Marta Susana LAZO, (M.I. N° 11.526.579 – Clase 1955) mientras dure el desempeño a cargo de a Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Descontar al agente Tomás Rubén REAL (M.I. N° 18.238.198 – Clase 1966) la bonificación citada precedentemente, por el periodo en que usufructúe licencia anual ordinaria Artículo 3º Anexo I Decreto N° 2005/91.-

Res. N° 28 30-05-12

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a favor del Instituto Salesiano Santo Domingo Savio representado por su Director Blas Alejandro PACHECO, Documento Nacional de Identidad N° 22.700.133, ..destinados a solventar parte los gastos que demanden la implementación y fortalecimiento del "PROYECTO PUENTE"

Artículo 2º.- El Director Blas Alejandro PACHECO, Documento Nacional de Identidad N° 22.700.133, y el Señor Claudio Marcelo DOS SANTOS, Documento Nacional de Identidad N° 23.905.780, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados mediante a presente Resolución.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días según lo estipulado en los incisos 5) y 6), del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, textos de acuerdo al Decreto N° 1232/00.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Programa: 1 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Actividad 1 – Inciso: 5 – Partida Principal: 1 – Partida Parcial: 5 – Transferencias a instituciones de enseñanza – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2012.-

Res. N° 29 30-05-12

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 18/03 y 2424/04, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente señor Máximo Gabriel PEREZ CATAN DNI N° 12.047.749, y por su Secretario de Gobierno el Señor Víctor Hugo CISTERNA DNI N° 5.143.850, destinado a solventar parte de os gastos que Demande el alquiler del local con la infraestructura adecuada, donde se realizará los días 4, 5 y 6 de junio, la muestra interactiva "Activa tu Ambiente " que tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional del Medio Ambiente del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar a rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000), será imputado en la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ambito Provincial - Programa: 1 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 – Aportes de Gobiernos Municipios – Fuente de Financiamiento: 311 – Rentas Generales - Ejercicio 2012.-

Res. N° 35 29-06-12

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. contra la Disposición N° 236/10-SGAYDS,

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus términos la Disposición N° 236/10-SGAYDS.-

Artículo 3º.- HACER SABER a PORFIDI INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2º Artículo 61º de la Ley I N° 18).-

Res. N° 38 06-07-12

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "HERNANDEZ ILUMINACION" de Alejandro Julián HERNANDEZ MAYO, CUIT 20-18460094-4, por el servicio de armado integral e instalación de sistema de audio y video, para la muestra interactiva "ACTIVA TU AMBIENTE" que se realizó con el objetivo de conmemorar el Día Internacional del Medio Ambiente, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), en concordancia con lo Previsto por el Artículo 95º, apartado c), inciso 5) y artículo 105º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control el Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura "C" N° 0001-00000352, con fecha 25 de junio de 2012, de "HERNANDEZ ILUMINACION" de Alejandro Julián HERNANDEZ MAYO, CUIT 20-18460094-4, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 311 – Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-65 22-06-12

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a la agente ACOSTA, Romina Andrea (M.I. N° 31.363.978 – Clase 1985), Planta Transitoria de la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento – Subsecretaría de Coordinación Financiera, ambas Subsecretarías dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 21 de Junio de 2012 y hasta e 26 de junio de 2012, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar al agente ACOSTA, Romina Andrea, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3º.- Descontar al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración, la bonificación citada precedentemente por el periodo de la ausencia.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII-44 06-07-12

Artículo 1º.- Reconócese el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el personal dependiente del Ministerio de Producción, realizadas durante los meses de abril y pendientes de pago de marzo 2012, cuyo total asciende a NOVECIENTAS TREINTA Y UNA HORAS (931) HORAS.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputad en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – SAF: 60 – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Actividad: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Ejercicio: 2012.-

Res. N° VII-45

06-07-12

Artículo 1º.- Autorizar la adscripción del Agente Walter Rubén SOULAGES (M.I. N° 13.036.026 – Clase: 1959), quien revista el cargo: Jefe Departamento Servicio – Dirección de Cadenas de Valor, dependiente de la Dirección General de Cadenas de Valor, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria, del Ministerio de la Producción, en el Consejo Deliberante de la ciudad de Rawson, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de seis (6) meses.-

Artículo 2º.- El área de personal del Consejo Deliberante de la ciudad e Rawson, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en e Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.-

Res. N° VII-46

06-07-12

Artículo 1º.- Autorizar a conducir vehículos oficiales del Ministerio de la Producción, a los agentes que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de integrante de la presente Resolución, todos dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 2º.- Los Agentes que figuran en el Anexo I, serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

ANEXO I

Nómina de funcionarios y agentes autorizados del uso de vehículos oficiales.

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CARGO
MIGUENS Victor Horacio	25.625.511	Chofer – Privada del Ministro
GONZALEZ Jesus	28.054.535	Administrativo Secretaría Privada – Mensualizado
FERNÁNDEZ Marcela	18.065.459	Directora General – Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior
SAAVEDRA Valeria	26.727.056	Directora General –Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior
ASTUDILLO Ramiro	27.363.293	Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior
QUIROGA Roberto	11.796.947	Subsecretaría de Comercio Exterior e Interior e Interior
PENA Sergio	13.997.278	Subsecretario de Agricultura y Ganadería
TOSCOFF Jorge	13.733.919	Chofer del Subsecretario de Agricultura y Ganadería
GORNATTI Tomas	26.344.064	Director General de Agricultura
JONES Rolando	8.3.801	Director General de Ganadería
SEPULVEDA Alejandro	21.385.133	Subse. De Desarrollo Económico e Ind. Concedido de Ceremonial
MARI Jorge	26.977.010	Subsecretaría de Desarrollo Económico E Industria
CIFUENTES Matias	27.613.487	Director General –Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria
DURAN Sergio	20.339.690	Director de Administración
GONZALEZ Federico	30.596.628	Jefe de Departamento – Tesorería
VASQUEZ Gustavo	26.249.332	Dirección de Administración – Planta Transitoria
CHINGOLEO Javier	22.260.581	Dirección de Administración
FULLONE Sandro	21.871.691	Jefe de Departamento – DIAP
CANE VARA Rodrigo	21.923.230	Director General de Coordinación
ALONSO Walter	16.721.843	Prensa - Dirección General de Coordinación
SOSA Jorge Luis	25.710.120	Director General de Coordinación
DE HERNÁNDEZ José	10.147.37	1Chofer – Dirección General de Coordinación
MORALES Ricardo	17.406.844	Dirección General de Coordinación – Planta Transitoria
PACHECO Gustavo	26.731.085	Dirección General de Coordinación – Concedido de Lotería
CASTILLO Ruperto	20.589.609	Dirección General de Coordinación – Concedido de CORFO
WARNER Orlando	21.451.122	Dirección de Asesoría Legal

Res. N° 87**10-07-12**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 000918-MP-2012.

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 1 de la Ley II N° 76° (antes 5447).

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de las facturas "B" N° 0007-00324245, N° 0007-00325657, N° 0008-00186993, N° 0008-00190735 y N° 0007-00342712, de la firma La Trochita S.R.L. (CUIT N° 30-67035481-0), por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 5.162,69), correspondientes a la adquisición de combustible para el traslado de leña a la Meseta Central de la Provincia, tarea realizada por el personal del Sistema Provincial de Manejo de Fuego, dependiente de la ex Dirección General de Bosques y Parques, en el marco de la Empresa por Ceniza Volcánica.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 2-5-6- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2012.-

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Res. N° XXV-12**11-07-12**

Artículo 1°.- Reconocer el pago de cuarenta (40) horas cátedras mensuales. Nivel Superior, a la Arquitecta Marina Ivette VILLALABEITIA (M.I. N° 17.380.551 – Clase 1965) quien se desempeña a cargo del Proyecto "Centro de Diseño CHUBUT", dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a partir del 15 de abril de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago de cuarenta horas (40) cátedras mensuales nivel superior destinadas al Proyecto "Centro de Diseño, CHUBUT", dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Arquitecta Marina Ivette VILLALABEITIA (M.I. N° 17.380.551 – Clase 1965).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – SAF 66 Programa 16 – Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología actividad 1 programa de popularización de la ciencia y la tecnología .-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 38**11-07-12**

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de

Arquitectura, Ingeniería e Infraestructura, dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat de este Instituto, a la agente BARCENA, Laura Alejandra (DNI N° 14.775.442 – Clase 1962), quien revista en el cargo Ingeniero Civil "B" – Clase II – Agrupamiento Personal Profesional – Categoría 15, dependiente de la citada Dirección, a partir del 1° de abril de 2012.

Artículo 2°.- Abonar a la agente BARCENA, Laura Alejandra (DNI N° 14.775.442 – Clase 1962), la diferencia entre el monto que percibe por su cargo de revista y lo que le correspondería como Jefe de Departamento de Arquitectura, Ingeniería e Infraestructura.

Artículo 3°.- Abonar a la agente BARCENA, Laura Alejandra (DNI N° 14.775.442 – Clase 1962), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 1° de abril de 2012, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat – Actividad 1: Desarrollo Integral del Hábitat, Ejercicio 2012.

Res. N° XVI-39**11-07-12**

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 01 de enero de 2012, a la agente ODIAGA, Nora Inés (DNI N° 10.413.709 – Clase 1957), en el cargo Oficial Superior Administrativo – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Clase I – Categoría 14 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Tierras y Escrituración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Que la agente ODIAGA, Nora Inés (DNI N° 10.413.709 – Clase 1957), continuará a cargo de la Jefatura del Departamento de Dominio, Organismos e Instituciones, designada por Resolución N° XVI 47/12.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo precedente, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 3: Tramitación, Escrituración y Créditos – Actividad 1: Tramitación, Escrituración y Créditos. Ejercicio 2012.

Res. N° XVI-40**11-07-12**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012, en la Municipalidad de Trevelin, a la agente ROBERTS, Gladys Alba (DNI N° 17.857.272 – Clase 1965), quien se desempeña en el cargo Ordenanza "B" – Agrupamiento Personal de Servicio – Clase VI – Categoría 2 – Delegación Zona Oeste del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, depen-

diente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Abonar a dicha agente la Comisión Operatoria FO.NA.VI. conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° I.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Conj. N°

VII – 47 MP Y III – 72 MEyCP

06-07-12

Artículo 1°.- Adscribir la agente Roberto Oscar ITURBURU MONEF (M.I. N° 20.663.847 – Clase 1969), Categoría 17 - Ingeniero Agrónomo – Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de la Producción, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 18 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- El área de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de la Producción.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27151/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 27 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 974.800,40), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.792,50).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 204/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 151/12

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.497/09 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009.- SAF 50, F.F. 111 – 325 – 347 – 411 – 413 – 426 y 505)" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería del ejercicio 2009, pagos 2010.-

Que con fecha 24 de abril de 2012, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2009, pagos 2010, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 - Fuentes de Financiamiento 111 – 325 – 347 – 411 – 413 – 426 y 505 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 98.587.796,86 (PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 111	\$	95.474.431,30.-
F.F. 325	\$	800,00.-
F.F. 347	\$	16.325,49.-
F.F. 413	\$	89,00.-
F.F. 426	\$	3.096.151,07.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ver contra la responsable la acción correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley V Nº 71.

Que en consecuencia corresponde remitir los antecedentes a la Municipalidad de Sarmiento.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Remítanse las presentes actuaciones a la Municipalidad de Sarmiento atento los argumentos ut supra señalados.

Segundo: Regístrese, y Cumplido, Archívese.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 152/12

En Rawson, Capital de la provincia del Chubut, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas; y

VISTO: El Expediente Nº 19148, año 1999, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/ ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE: ANA GABINA STANGE (EXPTE. 01/99)"; y

CONSIDERANDO: Que habiéndose sustanciado el sumario administrativo respectivo, se remiten las presentes actuaciones a este Tribunal (fs. 283), adjuntando la Resolución Nº 397/00 del Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, resolviéndose la exoneración de la agente Stange, y disponiendo la retención del importe de la liquidación final practicada, a efectos de aplicar al pago del faltante de caja detectado en el arqueo llevado a cabo al momento de la intervención del Departamento de Recaudación, constituyéndose dicho Municipio como parte querellante y actor civil en la causa penal, todo ello conforme al art. 3º de la citada Resolución (fojas 285).

Que en tal estado, se procede a conferir vista a la imputada mediante Acuerdo 336/00 T.C obrante a fojas 287), habiéndose contestado la vista en los términos de ley, el Contador Fiscal actuante solicita se reserven las actuaciones hasta que concluya la instancia penal (fojas 287 a 315).

Que según consta en autos, se condenó a la imputada en el año 2005, atribuyéndole el delito de peculado, quedando firme la Sentencia a partir del 7/10/2008 - Sentencia Nº 64/05 - conforme lo señalado mediante Oficio Nº 462/12, que además remite constancias de lo informado por la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia indicando que los autos "Stange s/ peculado" están agregados por cuerda a la causa "Municipalidad de Sarmiento c/ Stange s/ daños y perjuicios" en trámite ante esa sala.

Que se expide el Asesor legal de este Tribunal de Cuentas a fojas 369) mediante dictamen 40/12 entendiendo que la intervención del Tribunal para el caso concreto deviene abstracta, atento al resultado recaído en sede penal. Resultando el decisorio título suficiente para promo-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 154/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 25401 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el ejercicio 2008 del SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el ejercicio 2008, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 808 I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.295,68).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 155/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 25402 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el ejercicio 2008 del SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley Nº 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el ejercicio 2008, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 - SAF 302 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222, 211, 249 y 553 I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAYTRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.883.658,05).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 156/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27132/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 14 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS TRES CON OCHENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 1.101.903,87) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.679,65), según Informe final Nº 249/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 157/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27117/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 9 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.436.036,31), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 26.066, año 2008, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 394/11, se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008, dejando pendiente de aprobación la suma de peso \$ 11.704,00.-

Que a fojas 188/89) obran las debidas constancias de notificaciones del mencionado Acuerdo.-

Que corrida vista al Contador Fiscal se expide a fojas 192/93) mediante Dictamen N° 066/12 CF solicitando la formulación de cargo a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios por la suma observada de pesos \$ 11.402,00, cuyo proyecto obra a fojas 194).-

Que los responsables presentan documental en referencia a la suma observada, obrante a fojas (195 a 208).-

Que atento la documental recepcionada, se corre nueva intervención al Contador Fiscal a fojas 210) quien se expide mediante Dictamen N° 117/12 CF dando por subsanada la suma observada, solicitando la aprobación de la suma pendiente de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 11.704,00), según Informe N° 190/12 F.3.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la suma pendiente de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 11.704,00).-

Segundo: Dése por concluido el Juicio de Cuentas correspondiente al ejercicio 2008 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.-

Tercero: Notifíquese a los responsables de la Comuna Rural de Paso de Indios, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía N° 3.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 159/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 27644 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI- VIENDA Y DESARROLLO URBANO (FONDO ESPECIAL ESCRITURACION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EL I.P.V. y D.U.) – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2009";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 11 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2008 pagada en el ejercicio 2009, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2008, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202, I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS QUI- NIENTOS (\$ 500,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 160/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 25287/07 – TC caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS S/Ren-

dición de Cuentas del Ejercicio 2007 – FONDO ENERGÍA ELÉCTRICA F.E.D.E.I.” y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008 del SAF 31 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – FONDO ENERGÍA ELÉCTRICA F.E.D.E.I.;

Que con fecha 10 de mayo de 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139) con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2007 pagada en el año 2008 presentada por los responsables de la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2007, para la Jurisdicción 8 – SAF 31 - DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA F.E.D.E.I., que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 359.666.28)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 167/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27137/09-T.C. caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 17 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.733.945,04) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 16.942,80), según Informe final Nº 264/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 168/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27114/09-T.C. caratulado: “MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 15 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.604.510,22), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECE CON CIN-

CUENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 54.013,55).

Tercero: Aplíquese el art. 1º inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertido, según lo detallado en Informe Final Nº 286/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 169/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27122/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 18 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.429.276,49), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 170/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

22 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 24.872, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 018/2012, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 32.400,16 a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Señor Víctor Julián NAHUEL y Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe Final Nº 647/10 Fiscalía Nº 3 (fs. 139/140) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.-

Que a fs. 162) el Señor Víctor Julián NAHUEL presenta escrito, adjuntado documental correspondiente a observaciones.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 018/2012, en los términos del artículo 65º de la Ley V Nº 71.-

Que a fs. 173) se corre vista de las presentes actuaciones al Asesor Legal quien se expide mediante Dictamen Nº 45/12, indicando que la presentación efectuada por el Señor Víctor Julián NAHUEL debe ser considerada como recurso de revisión en los términos y alcances previstos en el artículo 65º inc. "d" de la Ley V Nº 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente como recurso de revisión contra el Acuerdo del Tribunal Nº 018/2012 en virtud de lo prescripto por el artículo 65º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º de la mencionada ley.-

Tercero: Regístrese, notifíquese al Señor Víctor Julián NAHUEL. Hágase saber al Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO del dictado del presente Acuerdo.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 171/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27128/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.222.541,45), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 28.543,00).

Tercero: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 263/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28154/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – FDO. ESP.A.H.P. (HOSPITAL DE CAMARONES); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Camarones

Que con fecha 15 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE CAMARONES, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370,

que importan un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 65.019,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28156/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE LAS PLUMAS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del Hospital de Las Plumas;

Que con fecha 15 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 de la Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE LAS PLUMAS, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 42.322,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28153/09 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE DOLAVON); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Dolavon;

Que con fecha 14 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del HOSPITAL DE DOLAVON, dependiente del Área Programática Trelew – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.286,77).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28152/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE PASO DE INDIOS); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Paso de Indios;

Que con fecha 14 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 - HOS-

PITAL DE PASO DE INDIOS dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370 que importan un monto de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 89.866,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28155/09, caratulado "SECRETARIA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 – FDO. ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE DIQUE F. AMEGHINO); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Dique Florentino Ameghino;

Que con fecha 14 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 del HOSPITAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 17.896,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

22 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 28157/09, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD" S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - FDO ESP. A.H.P. (HOSPITAL DE GAIMAN); y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009, del Hospital de Gaiman;

Que con fecha 14 de mayo de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71 (Antes Ley N° 4139). Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2009 - HOSPITAL DE GAIMAN, dependiente del Área Programática Trelew - Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.414,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27131/09-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 23 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.293.379,90) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 289.854,54), según Informe final N° 294/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24885/07-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 23 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.752.758,14) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.676,89), según Informe final N° 297/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27121/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 23 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.183.376,52), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30944/11, caratulado: TRI-

BUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 2016-2031-2045-2062/10-PEP APEC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 73/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 2016-2031-2062/2010-PEP, de fechas 28-12-10 y 29-12-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 3.170.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos N° 2016-2031-2062/2010-PEP, de fechas 28-12-10 y 29-12-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 3.170.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30944/11	2016/10	28/12/10	ASOCIACION LOS ANDES	\$ 85.000,00
30944/11	2031/10	28/12/10	EMPRESA AUTOTRANSP. TERRESTRE PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.	\$ 3.000.000,00
30944/11	2062/10	29/12/10	ASOC. PRODUCTORES VALLE DEL RIO CORCOVADO	\$ 85.000,00
TOTAL				\$ 3.170.000,00

PESOS TREL MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 3.170.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30471/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS N° 294-360-398/11-AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 76/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "VALLE SARMIENTO LTDA." por los Decretos N° 294-360/11-PEP de fechas 15-03-11 y 05-04-11 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art.

33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "VALLE SARMIENTO LTDA." por los Decretos Nº 294-360/11-PEP de fechas 15-03-11 y 05-04-11, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 193/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 30044/2011 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBUS. RESOL. Nº 687/10 Y ACTAS ACUERDO Nº 242,243/10-MIAG-AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 75/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "VALLE SARMIENTO LTDA." por la Resolución Nº 687/2010-MIAG de fecha 26-10-10, modificada por Resolución Nº 658/11-MIAG de fecha 04-11-11; Decreto Nº 2061/2010-PEP de fecha 29-12-10 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "VALLE SARMIENTO LTDA." por la Resolución Nº 687/2010-MIAG de fecha 26-10-10, modificada por Resolución Nº 658/11-MIAG de fecha 04-11-11; Decreto Nº 2061/2010-PEP de fecha 29-12-10, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL (\$ 113.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 194/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 30465/11, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DECRETOS Nº 1397-1291/10 AP EC; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 77/12 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1397-1291/2010-PEP, de fechas 17-09-10 y 03-09-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 478.000,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por los Decretos Nº 1397-1291/2010-PEP, de fechas 17-09-10 y 03-09-10 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 478.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

EXPTE. Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
30465/11	1397/10	17/09/10	COOP. PRODUCTORES DE CEREZAS	\$ 78.000,00
30465/11	1291/10	03/09/10	COOP. AGRICOLA DE PROVISION "PARALELO 42" LTDA.	\$ 400.000,00
TOTAL				\$ 478.000,00

PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 478.000,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 195/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: EL Expediente Nº 24.855, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal Nº 80/2011, se formula cargo en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Gastre por la suma de \$ 107.674,57 por partidas de gastos no comprobadas según Informe Nº 696/10-F. 3.-

Que a fs. 201/202 el Señor Rolando JARA interpone

recurso de revisión contra el Acuerdo N° 80/11 y adjunta documental que corre agregada a fs.180/200.-

Que corrida vista al Asesor Legal y al Contador Fiscal del área se expiden a fs. 204) y 205) expresando que corresponde la declaración formal de la admisión de la vía recursiva.-

Que mediante Acuerdo N° 005/12 se admite formalmente el recurso interpuesto, según lo prescripto por el artículo 65° de la Ley V N° 71, dándose intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la Ley mencionada.-

Que a fs. 215) luce Informe conclusivo N° 162/12-F. 3, correspondiente a la revisión efectuada de la documental remitida.-

Que corrida nueva vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 217/218 expresando se formule cargo por un importe total de \$ 7.202,18, de los cuales \$ 5.200,00 corresponden a capital y \$ 2.002,18 a intereses.

Que la suma observada se conforma de la siguiente manera: Bienes de Consumo \$ 1.250 y Servicios \$ 500,00 – Falta total de documentación respaldatoria y Trabajos Públicos \$ 3.450,00 – Falta total de documentación original.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40°; 67° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 80/2011.-

Segundo: Reformúlese el cargo en forma solidaria al Señor Rolando JARA (DNI N° 14.269.835) y al Señor José TRONCOSO (DNI N° 25.001.410) por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.202,18).-

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27141/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 21 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 971.296,64) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 22.677,00), según Informe final N° 295/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de mayo del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27146/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 21 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer-

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.697.433,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Tercero: Aplíquese el art. 1º inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 296/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/12-T.C.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de junio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.079, año 2008, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2008.-

Que con fecha 03 de mayo del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno N° 100/12- F. 3, previsto en el artículo 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 145/12-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, dejando suma pendiente de aprobación.-

Que a fs. 85/95 el responsable de la Comisión de Fomento de 28 de julio remite documental relacionada con la suma pendiente de aprobación de \$ 14.455,00.-

Que a fs. 97) la Relatora Fiscal a cargo de Fiscalía N° 3 mediante Informe N° 203/12, procede a rectificar el

Informe N° 100/12-F. 3 (fs. 83) Puntos II – III y IV.-

Que en tal estado corresponde la aprobación de la suma pendiente del Acuerdo N° 145/12-T.C.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 14.455,00), de acuerdo al Informe N° 203/12-F. 3, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.225, año 2011, caratulado: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS – R/ANT. SUM. ADM. S/DENUNCIA ROBO MOVIL DOMINIO EMA-903 DELEGACION NOROESTE D.G.S.P. (EXPTE. N° 947/08-SIPYSP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada por la sustracción de la Camioneta Marca Toyota 4X4 HILUX 3.0 D, Dominio EMA-903, color blanca, doble cabina, propiedad de la Dirección General de Servicios Públicos y que se encontraba a cargo del agente de esa Repartición Señor Oscar Alfredo Hellriegel.- Que dentro de la misma se encontraban varios elementos de trabajo a saber: (02) pares de trepadoras, (01) pértiga, (01) pinza peno métrica, (01) detector de tensión (01) cinto de seguridad, (01) campera Marca Columbia color blanca y una cantidad de fusibles no determinada.-

Que a fs. 05) obra Certificado de Denuncia Penal realizada en la Comisaría Décima Segunda de la Localidad de El Bolsón por el agente mencionado.-

Que obra a fs. 54) Declaración Testimonial del Agente Oscar Alfredo Hellriegel.-

Que a fs. 60 y vuelta) y 61 y vuelta) obra Dictamen N° 02/DS-2011 del Director de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.-

Que mediante Resolución N° XII N° 35 obrante a fs. 70) de declara la extinción de la Acción Disciplinaria del Estado y la existencia de perjuicio fiscal de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs.76) Dictamen N° 12/12 sugiriendo "... la citación del Sr. Oscar Alfredo HELLRIEGEL a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (en los términos y con los alcances previstos en el

Art. 48º inc. c) de la Ley V – Nº 71) ...” criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nº 025/12-C.F. obrante a fs. 77).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Oscar Alfredo HELLRIEGEL (D.N.I.Nº 12.351.287), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 204/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 24880/07-T.C. caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 11 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTAY TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.606.793,40) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTAY SEIS CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 255.036,65), según Informe final Nº 363/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. ENEJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 205/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27134/09-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 11 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009 que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.776.626,14) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 34.508,00) según Informe final Nº 357/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. ENEJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 206/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 27152/09-T.C. caratulado: “COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/Rendición de

Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 12 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.126.013,12), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.679,65).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 364/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27149/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 06 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.045.664,31), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el Art. 1° inciso 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 345/12-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.947/11, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 SAF 91»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2011;

Que con fecha 19 de junio de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111; 358; 359; 360; 362; 363; 364; 380; 391; 392; 396; 397; 398 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2011, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE CON 23/100 (\$ 721.779.957,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio de 2012, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 29.948/11, caratulado OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 SAF 90»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2011;

Que con fecha 19 de junio de 2012, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA – F.F. N° 111 – Enero a Junio ejercicio 2011 pagado en el 2011, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 38/100 (\$ 53.452.905,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

22 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27119/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 13 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.510.256,27), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. ENEJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.997, año 2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Distrito 1° Esquel – S/ Inv. Deslindar establecer responsabilidad personal policial Esquel año 2006 (Expte. N° 0300/07-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la desaparición de un equipo de comunicación manual tipo Handy Motorola Serie N° 672 HEL 6239 el que se encontraba a cargo del Suboficial Principal Eduardo Alvarez de la Comisaría Distrito Primera de la Ciudad de Esquel.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 003/2012, se le confiere vista de las actuaciones al Oficial Principal Oscar Marcelo CONRAD a los efectos produzca des-

cargo y constituya domicilio, obrando a fs. 92 vuelta la respectiva constancia de notificación.-

Que a fs. 93) el Oficial Conrad presenta descargo, con lo que se remiten las actuaciones a la Asesoría Legal quien a fs 95) se expide mediante Dictamen N° 44/12 y a fs. 97) hace lo propio la Señora contadora Fiscal mediante Dictamen N° 140/12 C.F.-

Que en su descargo el oficial Conrad deja expresa constancia que el bien en cuestión no fue extraviado por él y que la sanción disciplinaria respondió a que lo hicieran indirectamente responsable por ser, en ese momento y por ausencia del mismo, el jefe a cargo de la dependencia policial.-

Que a fs. 19) en su declaración testimonial el oficial Conrad sostiene que a las 5.45 hs. del día domingo finalizó el servicio y se retiró de franco, constatando que todavía no estaba el equipo en la Oficina de Operaciones.-

Que a fs. 30) vuelta en su declaración testimonial el cabo Colemil afirma que trabajó como hasta las siete de la mañana, hora en que ingresó a la Oficina de Operaciones hallando la puerta de la misma cerrada pero no con llave, y tras dejar el equipo en el lugar en el que lo había tomado, se retiró de franco.-

Que a fs. 35) en su declaración testimonial el Suboficial Alvarez asegura que muchas veces la oficina permanece abierta, sin llave, dado que el personal de la misma solía trabajar de día como de noche.-

Que a fs. 51) el oficial Conrad reitera que sugirió que se podía utilizar el aparato no consistiendo ello, en una orden directa, circunstancia ésta que desvirtúa lo sostenido a fs. 57º, 5to. Párrafo, en el sentido que habría "reconocido" la falta cometida.-

Que tanto a fs. 60) en el Dictamen N° 813/07-AL como a fs. 61) 2do. considerando de la Resolución N° 907/07-DRH (B1.SA), se sostiene que "no surge con claridad en que circunstancias se extravía el equipo".-

Que en apoyo a lo anteriormente consignado a fs. 32 vuelta en su Declaración Testimonial el agente Brun asegura haber visto al cabo Colemil ingresar a la oficina de operaciones, con el equipo en la mano para dejarlo.-

Que no se ha acreditado que el oficial Conrad ni, para el caso, ninguna otra persona haya obrado con culpa o negligencia.-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 48º inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.-

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 213/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27148/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 14 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.704.669,44), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHO (\$20.508,00).

Tercero: Aplíquese el Art. 1º inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 378/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27116/09-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 25 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo

que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.152.286,72), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 645,00), según Informe final N° 399/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28469/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 25 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CEN-

TAVOS (\$ 886.097,24), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27124/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 25 de Junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.348.827,63), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 11.754,00), según Informe final N° 386/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

26 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27147/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Tecka presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 25 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Tecka, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.005.513,47), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTAY TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.433,65), según Informe final N° 385/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27145/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 25 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 20.607.007,14), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.775,15).

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.882, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que el Señor Marcos David Pruessing se presenta ante este Tribunal a fs. 77), interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo N° 006/2012, en los términos del artículo 65° inc. d) de la Ley V N° 71, aportando nueva documentación.-

Que mediante Acuerdo N° 095/2012 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Marcos David Pruessing y Tesorera Sra. Gladys Marcela Díaz, encontrándose notificado según constancias de fs. 84/ 85

Que en tal estado se da intervención al Contador Fiscal del área, quien se expide mediante Dictamen N° 103/2012 CF, quien solicita atento la documental agregada y el estado de autos, dar por satisfecha la observaciones, propiciando el archivo de los presentes actuaciones.-

Que este cuerpo comparte el dictamen precedente, procediendo en consecuencia hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 006/2012, dejando sin efecto el cargo formulado.-

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 65° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto por el Sr. Marcos David Pruessing (DNI N° 28.015.858) contra el Acuerdo N° 006/2012-TC dejando sin efecto el cargo en él formulado.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, remítase copia a Fiscalía de Estado y cumplido archívese.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/12

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por la agente VICENTE, SILVIA MABEL - D.N.I. N° 11.006.232 - al cargo de CONTADOR FISCAL, a partir del día 01 de Julio de 2012, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la agente VICENTE, SILVIA MABEL - D.N.I. N° 11.006.232 - al cargo de CONTADOR FISCAL de la Planta Permanente de este Organismo, a partir del día 01 de Julio de 2012.

Artículo 2º: Por el Servicio Administrativo procédase a la liquidación de las licencias no usufructuadas.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.710, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. SGTO. 1º CATRIQUIL LUCIANO, AGTE. BEROIZA JORGE ENRIQUE S/PSTA. INFRACCION COM. RIV. AÑO 2007 (EXPTE. N° 599/10-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la sustracción de (1) escopeta marca Ithaca Calibre 12/70 mm. Serie N° 371120620,

propiedad de la Repartición, la cual se encontraba dentro del Móvil Policial N° RI 110 y ocurre cuando los agentes policiales Luciano Catrquil y Jorge E. Beroiza bajan del mismo a verificar una alarma activada en un domicilio particular.-

Que obran a fs. 29 y vlta.), 30 y vuelta y 31) Declaraciones de agentes policiales.-

A fs. 45 y vlta.) Declaración en carácter de imputado del Agente Jorge Enrique BEROIZA y a fs. 46 y vlta.) del Señor Oscar Luciano CATRIQUIL.-

Que luce a fs. 74 y vuelta) y 75) Acta de inspección ocular y croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que mediante Resolución N° 388/11-DRH(B1-SA) obrante a fs. 91 y vlta.) se sanciona al Sargento 1º Oscar Luciano CATRIQUIL con (10) días de arresto, sin perjuicio del servicio y a fs. 92 y vlta.) por Resolución N° 389/11-DRH(B1-SA) se reencuadra la falta y se sanciona al Agente Jorge Enrique BEROIZA, con (08) días de arresto.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 04/11-AL obrante a fs. 94) valúa el arma sustraída en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Quince (\$ 2.215).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 111) mediante Dictamen N° 57/12, expresando que: "... correspondería la citación de los presuntos responsables a los efectos de que tomen vista de las mismas, y en su caso, produzcan el descargo que por derecho consideren pertinente (Art. 48º inc. c) de la Ley V – N° 71 antes Ley N° 4.139) ...", criterio compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 84/12-C.F. obrante a fs. 112).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores Sgto. 1º Oscar Luciano CATRIQUIL (DNI N° 17.446.467) y al Agte. Jorge Enrique BEROIZA (DNI. N° 26.249.462), a los efectos produzcan descargo dentro del término de quince días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de julio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24854/07-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co-

munera Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 12 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por la Fiscalía N° 3 se procedió a reclamar a la Comuna Rural la devolución a la Comarca de la Meseta Central del Chubut, de los fondos no utilizados correspondientes a la prefinanciación Lana 2007, en el marco del programa "Venta Conjunta".

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 901.939,86), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el Art. 1° inciso 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 368/12-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de julio del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27130/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 27 de junio del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo

do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE CON TREINTAY SEIS CENTAVOS (\$ 9.507.999,36), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTAY OCHO CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 3.548,48).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 395/12-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/2012

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.876, año 2007, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 161/11-T.C. se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2007 y se deja pendiente de aprobación la suma de \$ 67.514,48 correspondiente a la Partida Trabajos Públicos- P.P: 11, según Informe N° 693/11-F. 3 (fs. 216/217).-

Que a fs. 225) obra notificación realizada al responsable Sr. Francisco Beiro del Acuerdo de aprobación y de la suma pendiente, otorgándole un plazo de diez (10) días para subsanar el monto pendiente de aprobación, no habiéndose a la fecha recepcionado respuesta alguna.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área se expide a fs. 219) mediante Dictamen N° 402/2011-C.F, solicitando se formule cargo por la suma total de \$ 90.861,80 de los cuales \$ 67.514,48 corresponden a capital y \$ 23.347,32 a intereses.-

Que a fs.229) se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 070-F.E.-2012.-

Por todo ello y lo prescripto por los artículos 25°; 40° y 74° el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Francisco

Diógenes BELEIRO (DNI 13.733.444) por la suma total de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 90.861,80).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 227/2012

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de julio del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.892, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 205/11 se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2007, dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL TRES-CIENTOS (\$ 6.300,00).

Que a fs. 140), 142), 143) y 144) obran las constancias de notificación del mencionado acuerdo, otorgando un plazo para subsanar la suma observada.

Que ante la falta de respuesta se corre vista al Contador Fiscal, expidiéndose a fojas 146/147) mediante Dictamen N° 330/2011 CF, solicitando la formulación de cargo a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín.

Que a fojas 150) obra el proyecto de formulación de cargo remitido a Fiscalía de Estado en los términos del art. 40° de la Ley V N° 71 (fojas 150)

Que mediante Nota de Secretaría N° 885/11 se solicitan los actuados, atento que los responsable presentan escrito y documental, todo ello según constancias de fojas 155/152184.

Que en tal estado, se corre vista a Fiscalía N° 3 produciendo Informe N° 397/12 F3 y concluyendo que la suma pendiente de aprobación ha sido justificada con la documentación agregada.-

Que en consecuencia, corresponde la aprobación

de la suma de \$ 6.300,00 atento lo expuesto ut supra.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la suma de PESOS SEIS MIL TRES-CIENTOS (\$ 6.300,00) consignada como pendiente de aprobación en el Acuerdo N° 205/11 T.C.

Segundo: Dése por concluido el Juicio de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2007 de la Municipalidad de José de San Martín.

Tercero: Notifíquese a los presentantes, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía N° 3.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 101/2012

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.498, año 2012, caratulado: "CORFO CHUBUT – R/ Antecedentes Cesación Servicios Gastronómicos del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (Expte. N° 448/12-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 580) mediante Dictamen N° 45/12 y al Contador Fiscal a fs. 581) mediante Dictamen N° 076/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 102/2012

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.497, año 2012, caratulado: "CORFO CHUBUT – R/ Antecedentes Cesación del Servicio de Escuela de Esquí y Snowboard en el CAM La Hoya Temporada Invernal 2012 (Expte. N° 779/12-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 812) mediante Dictamen N° 46/12 y al Contador Fiscal a fs. 813) mediante Dictamen N° 70/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103/2012

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.500, año 2012, caratulado: "CORFO CHUBUT – R/ Antecedentes Concesión del Servicio de Rental Taller de Reparación y Guardería de Equipos del Edificio Pirren Chaya del CAM La Hoya Temporadas Invernales 2012-2017 (Expte. N° 780/12-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 660) mediante Dictamen N° 47/12 y al Contador Fiscal a fs. 661) mediante Dictamen N° 069/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 104/2012

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.494, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 13-AVP-12 Adquisición de Camionetas Pick-Up Cabina Simple y Cabina Doble Varias Expte. N° 00580-S-12) "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 249/249 vuelta mediante Dictamen N° 49/12 y al Contador Fiscal a fs. 250) mediante Dictamen N° 68/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes precedentemente mencionados, en consecuencia, el organismo contratante deberá contar con las partidas presupuestarias, previo a la formalización del acto administrativo conclusivo

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación

de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 105/2012

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.495, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 110/11 Construcción Centro de Formación Profesional Gobernador Costa (Expte. N° 3165/10-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen N° 43/12; al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen N° 53/12 y al Contador Fiscal Subrogante a fs. 99) mediante Dictamen N° 35/2012-CFS.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:
Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/2012 TC.-

Rawson (Chubut), 21 de mayo de 2012

VISTO: El expediente N° 31.487, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Licitación Privada N° 05- AVP-12 Ejecución Obras de Arte Ruta Provincial N° 71 Trevelin Estancia Amancaay Tercera Etapa (Expte. N° 00412-C-12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 663) Dictamen N° 42/12, al Señor Asesor Legal a fojas 664) mediante Dictamen N° 51/12 y al Señor Contador Fiscal a fojas 665) Dictamen N° 71/12 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes precedentemente mencionados, en consecuencia, el organismo contratante deberá contar con las partidas presupuestarias previo a la formalización del acto administrativo conclusivo.-

La Administración de Vialidad Provincial, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento administrativo.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 107/2012

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.462, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/12 Ampliación de la Red de Riego y Limpieza de Desagües Sarmiento (Expte. Nº 34/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1022/1022 vuelta mediante Dictamen Nº 38/12; al Asesor Legal a fs. 1023) mediante Dictamen Nº 20/12 y al Contador Fiscal a fs. 1024) mediante Dictamen Nº 72/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 108/2012

Rawson (Chubut), 22 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.486, año 2012, caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO – S/ Condonación Deudas Municipales"; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 03/05 mediante Dictamen Nº 18/12-AL.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte las conclusiones arribadas en el dictamen enunciado en el considerando que antecede, en virtud de ello, las condonaciones de deudas se otorgan y/o reglamentan mediante Ordenanza.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 109/12

Rawson (Chubut), 24 de Mayo de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.533, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC.PUB.Nº 107/11 MEJ.VIV.Bº TIRO FEDERAL 6º ETAPA TW. (EXPTE. Nº 2853/11-SIPYSP/IPV; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 262) Dictamen Nº 45/12, Asesor Legal a fs. 263) Dictamen Nº 55/12 y Contador Fiscal a fs. 264) Dictamen Nº 79/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 110/12

Rawson (Chubut), 24 de Mayo de 2.012

VISTO: El Expediente Nº 31.504, año 2012, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL– R/ANT. LIC. PRIV. Nº 06-AVP-12 EJECUCION DE MUROS DE CONTENCIÓN CON GAVIONES CAJAS RUTA PROV.Nº 71 ESTANCIA AMANCAY SEGUNDA ETAPA TREVELIN (EXPTE. Nº 00445-C-12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 542) Dictamen Nº 46/12, Asesor Legal a fs. 543) Dictamen Nº 56/12 y Contador Fiscal a fs. 544) Dictamen Nº 80/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 111/2012

Rawson (Chubut), 28 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.017, año 2012, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/Antecedentes Construcción Nueva Filial Trevelin (Nota Nº 07/12)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 116) Dictamen Nº 1/12, al Señor Asesor Legal a fojas 117) mediante Dictamen Nº 48/12 y al Contador Fiscal a fojas 118) Dictamen Nº 78/12.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen del Asesor Técnico y Contador Fiscal, enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 112 /2012

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.543, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 104/11 Ampliación de Red de Agua Potable en Zona Bryn Gwyn Gaiman (Expte. 2896/11-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Profesional B a fs. 88) mediante Dictamen Nº 3/12; al Asesor Legal a fs. 89) mediante Dictamen Nº 51/12 y al Contador Fiscal a fs. 90) mediante Dictamen Nº 82/12-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 113 /2012

Rawson (Chubut), 31 de mayo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.534, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 100/01 Proyecto Construcción 22 Viviendas Gaiman R I: 11 Viviendas - R II: 11 Viviendas (Expte. Nº 826/09-SIPySO/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Profesional "A" a fs. 226) mediante Dictamen Nº 2/12; al Asesor Legal a fs. 227) mediante Dictamen Nº 50/12 y Al Contador Fiscal a fs. 228) mediante Dictamen Nº 087/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación pública de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 114/12

Rawson (Chubut), 01 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.496, año 2012, caratulado: ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN– R/ANTECEDENTES OBRA REPARACIÓN VIGA CARRILERA SITIO 1 MAS (NOTA Nº 085/12-CAAPP); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 177) Dictamen Nº 44/12, Asesor Legal a fs. 178 y vuelta) Dictamen Nº 49/12 y Contador Fiscal a fs. 179) Dictamen Nº 86/2012-CF.-

Que previo a la formalización del contrato deberán verificar los montos de los Proyectos de Acuerdo de Ejecución (fs. 159), de Colaboración (fs. 151), y el Instrumento de Compromiso indicado en Acta del Consejo de Administración de la APPM (fs. 52), relacionado al financiamiento total de la obra.

Que el Organismo contratante deberá en el futuro fundamentar las ofertas elegidas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen del Señor Contador Fiscal obrante a fs. 179) Dictamen Nº 86/2012.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 115/2012

Rawson (Chubut), 07 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.549, año 2012, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 08-AVP-2012 – Adquisición Hormigoneras Autopropulsadas Autocargables de 500 lts. Expte. Nº 00360-S-2012"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 252) mediante Dictamen Nº 52/12 y al Contador Fiscal a fs. 253) mediante Dictamen Nº 096/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 116/2012

Rawson (Chubut), 13 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.550, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/12 Renovación de Cañerías de Asbesto Por Cañerías de Polietileno de Alta Densidad Etapa 2º"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 93) mediante Dictamen Nº 47/12; al Asesor Legal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 53/12 y al Contador Fiscal a fs. 95) mediante Dictamen Nº 99/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Dolavon hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 117/2012

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.555, año 2012, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ Antecedentes Concurso de Precios

Nº 01/12 –APPM – Cont. Servicio de Recolección Residuos Sólido Urbanos

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 22) mediante Desmalezado Barrido y Limpieza Sitios Operativos Viaductos Plazoleta y Calles Acceso a Muelle"; y Dictamen Nº 54/12 y al Contador Fiscal a fs. 23) mediante Dictamen Nº 107/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de Precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 118/2012

Rawson (Chubut), 15 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 31.551, año 2012, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 02/12 Iluminación Zona Céntrica";

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 96) mediante Dictamen Nº 48/12; al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen Nº 23/12 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 108/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 119/2012

Rawson (Chubut), 19 de junio de 2012

VISTO. El Expediente Nº 31.552, año 2012, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01/12 Museo Histórico Municipal Etapa 1º"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 112) mediante Dictamen Nº 49/12; al Asesor Legal a fs. 113) mediante Dictamen Nº 56/12 y a la

Señora Contador Fiscal a fs. 114) mediante Dictamen N° 141/12 C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 120/12

Rawson (Chubut), 22 de Junio de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.602, año 2012, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANT. LIC.PUB. N° 01/2012 – ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD (EXPTE. N° 05/12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 556) Dictamen N° 57/12 y Contador Fiscal a fs. 557) Dictamen N° 83/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 121/2012

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.601, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 105/11 – Ampliación y Refacción Baños, Duchas Camping Municipalidad de Puerto Pirámides (Expte. N° 2569/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 180) mediante Dictamen N° 50/12; al Asesor Legal a fs. 181) mediante Dictamen N° 58/12 y al Contador Fiscal a fs. 182) mediante Dictamen N° 115/2012 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 122/12

Rawson (Chubut), 26 de Junio de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.605, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ANT. LIC. PUBL. N° 08-11- IPA OPTIMIZACION DE TOMAS PARA PLANTAS POTABILIZADORAS UBICACIÓN TRELEW – RAWSON (EXPTE. N° 1054/11-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 783) Dictamen N° 51/12, Asesor Legal a fs. 784) Dictamen N° 59/12 y Contador Fiscal a fs. 785) Dictamen N° 145/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 123/2012

Rawson (Chubut), 27 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.604, año 2012, caratulado: "CORFO – R/ Antecedentes Solicitud Equipamiento Para Perforaciones en la Meseta Central (Expte. N° 1441/12-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 22) mediante Dictamen N° 60/12 y al Contador Fiscal a fs. 23) mediante Dictamen N° 124/12 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Corfo Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/2012

Rawson (Chubut), 29 de junio de 2012

VISTO: El Expediente N° 31.606, año 2012, caratulado: "CORFO R/ANT. AUTORIZACIÓN P/ADQUISICIÓN CUPOS DE CAPTURA EMPRESA HARENGUS S.A. (EXPTE. N° 710/12-CCH)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 162) mediante Dictamen N° 61/12 y al Contador Fiscal a fs. 163) mediante Dictamen N° 128/12 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

CORFO hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/12

Rawson (Chubut), 02 de Julio de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.611, año 2012, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. LIC. PUB. N° 02/12 RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO B° PUJOL I PTO. MADRYN (EXPTE. N° 3302/11-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 129) Dictamen N° 52/12, Asesor Legal a fs. 130) Dictamen N° 63/12 y Contador Fiscal a fs. 131) Dictamen N° 86/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/12

Rawson (Chubut), 02 de Junio de 2.012

VISTO: El Expediente N° 31.607, año 2012, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ANT. CONT. DIRECTA A LA FIRMACOAS S.A. SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE BÚSQUEDA Y SELECCIÓN DE UN CORE BANCARIO (NOTA N° 276/12); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Informático a fs. 67) Dictamen N° 39/12, Asesor Legal a fs. 68) Dictamen N° 62/12 y Contador Fiscal a fs. 69) Dictamen N° 85/2012-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no hay observaciones que formular al presente procedimiento.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/2012

Rawson (Chubut), 03 de julio de 2012

VISTO: el Expediente N° 31.610, año 2012, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Licitación Pública N° 24/11 – Reparación 102 Tabiques Sanitarios e Instalaciones B° 2 de abril Rawson (Expte. N° 136/11-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 331) mediante Dictamen N° 53/12; al Asesor Legal a fs. 332) mediante Dictamen N° 64/12 y al Contador Fiscal a fs. 333) mediante Dictamen N° 150/2012

CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL****Disp. Nº 11 06-07-12**

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución Nº 026/12-CAAPPM, mediante la cual el Consejo de Administración de la Administración Portuaria Puerto Madryn, autoriza la actualización en el CUADRO TARIFARIO, de todas las tarifas enunciadas, de conformidad con el Anexo denominado "DETALLE COMPARATIVO ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS ESPECÍFICAS: MAYO 2012".-

Artículo 2º.- La presente Disposición será refrendada por el Sr. Director General de Puertos.-

Artículo 3º.- La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

I: 17-07-12 V: 19-07-12

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA**Disp. Nº 32 03-07-12**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8613.

Disp. Nº 33 03-07-12

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8618.

Disp. Nº 34 04-07-12

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8632.

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN Nº 062/12 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial considere la posibilidad de instruir a los organismos competentes a fin de dotar a los pobladores del Arroyo El Coihue de un servicio adecuado de energía eléctrica.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 063/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento a los proyectos tendientes a eliminar el Impuesto a las Ganancias sobre el salario percibido como contraprestación al trabajo personal en relación de dependencia, como así también las jubilaciones, pensiones y retiros, que tengan su origen en el trabajo personal.

Artículo 2º.- Remítase al Congreso Nacional con copia de los fundamentos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley Nº 20.628 (T.O. 649/97) y los distintos proyectos en trámite por ante el Congreso de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la jurisprudencia y doctrina es conteste en entender que el fruto del trabajo personal no es ganancia por revestir el carácter de alimentario.

Que en este entendimiento los trabajadores no deben tributar ganancias ya que la puesta a disposición de la fuerza de trabajo no constituye una actividad lucrativa que genere excedentes sino que está destinada a satisfacer las necesidades básicas del mismo y su grupo familiar.

Que la remuneración del capital se llama ganancia y la remuneración de la mano de obra es salario. El trabajador sólo genera ganancias para el dueño de los medios de producción nunca para sí mismo. Tampoco lo son las jubilaciones y pensiones en tanto sustitutivas

del salario del trabajador.

Que la obligación de tributar por parte de los trabajadores resulta discriminatoria e inequitativa teniendo en cuenta que muchas de las actividades específicamente destinadas a producir una renta se encuentran exentas.

Que la situación actual constituye una flagrante violación a la Constitución Nacional y a los Tratados y Pactos Internacionales de raigambre constitucional, por cuanto se vulnera el derecho a la igualdad, al trabajo en todas sus formas.

Que asimismo el artículo 28 de la Constitución Nacional establece que los principios, garantías y derechos reconocidos en la Constitución no podrán ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que a todo lo antes manifestado se suma el carácter distorsivo del impuesto en cuanto los aumentos salariales se ven opacados ante la obligación de tributar un monto mayor y si a ello también le sumamos el creciente proceso inflacionario por el que atraviesa nuestro país los asalariados sólo obtienen como resultado la pérdida día a día del poder adquisitivo de sus remuneraciones, lo cual sin duda se traduce en una situación de inequidad y desigualdad.

DECLARACIÓN Nº 064/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el Proyecto "Una Radio Para Todos", de la Escuela de Formación Integral Nº 506 de la Ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 065/12 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Sindicato de Trabajadores Judiciales del Chubut (SITRAJUCH) y

el Superior Tribunal de Justicia, restablezcan los canales de diálogo a fin de poner fin al conflicto salarial existente entre las partes.

Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia del Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de "ANICETO CALFUÑIR", mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 3 de Julio de 2012.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 26 de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito Avenida Hipólito Irigoyen 650, Segundo Piso, a cargo del Dr. José Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SONIA ZUNILDA SANDOVAL, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "SANDOVAL, SONIA ZUNILDA S/ Sucesión", Expte. 1056/2012, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 31 de Mayo de 2012.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 1° Piso de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "LEIVA, RUBEN ATILIO y ESCUDERO, DALILA ELIDA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 2553/2006, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DALILA ELIDA ESCUDERO, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Marzo de 2012.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 16-07-12 V: 18-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera de Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en autos caratulados: "SANCHEZ VELASQUEZ, INOCENCIO y GANGA, GUADALUPE s/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 287 - Año 2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes IGNACIO SANCHEZ VELASQUEZ y GUADALUPE GANGA para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada.-

Rawson, Chubut, 4 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACCORINTI JULIA y LUPPINO FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Junio de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TRONCOSO PETRONA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILLIAMS, RONALD, LE. N° 7.322.681 para que en el término de Treinta Días se presenten a juicio, en autos: "WILLIAMS, RONALD S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 304/2012.

Publíquese por Tres Días.-
Esquel, 26 de Junio de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 17-07-12 V: 19-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Eje-

cucción de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esa ciudad, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "MARCHIONE, RODOLFO LUIS s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 440; año 2012; Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO LUIS MARCHIONE, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (art. 712 Inc 2°, Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 11 de Junio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ SERRANO, MANUEL y VALVERDE COMESAÑA JUANA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Junio de 2012.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Doctor Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente 561; Año 2012; Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO FERNANDEZ RODRIGUEZ, a que lo acrediten dentro del plazo de Treinta días (art. 699 Inc 2°, CPCC).

Puerto Madryn, 07 de Junio de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2 a

mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores en autos caratulados: "MORA, LUISA MARGARITA y MARCIAL, CANDIDO SOFIEL S/Sucesión", Expte. N° 1.256/12. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 11 de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Juan Carlos Villalobos en autos caratulados: "VILLALOBOS, JUAN CARLOS S/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1499/12. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Julio 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA SANTOS PAILLALEVIE MANSILLA en autos caratulados: "PAILLALEVIE MANSILLA, MARIA SANTOS S/Sucesión", Expte. N° 1278/12. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ORLANDINA CARCAMO para que así lo acrediten, en autos caratulados: "CARCAMO, ORLANDINA S/Sucesión", Expte. N° 1.350/12. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Julio 06 de 2012.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria de Refuerzo

I: 18-07-12 V: 20-07-12.

EDICTO

CONSTITUCION CONCAVO & CONVEXO S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día el siguiente edicto: Se hace saber que por Escritura Pública Número 176 de fecha 10/05/2012, Folio 471 ante la Esc. Viviana Torraca, Reg. 56 del Chubut, se constituyó la Sociedad denominada "CONCAVO & CONVEXO S.R.L.", cuyos socios son Leonardo David DAVIES, argentino, nacido el día 07 de Junio de 1988, DNI 33.772.677, CUIT N° 20-33772677-2, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado Cerro Chenque N° 1093 de Comodoro Rivadavia; el Señor Franco Ezequiel RUARTE, argentino, nacido el día 12 de Mayo de 1988, DNI 33.772.566, CUIL N° 20-33772566-0, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Calle 48 N° 645 de Comodoro Rivadavia y la Señora Macarena del Rocío FERNANDEZ SANCHEZ, argentina, nacida el día 1 de Marzo de 1984, DNI 30.661.459 CUIL N° 27-30661459-8 de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales, domiciliada en calle Huergo 1786 de Comodoro Rivadavia. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales, Noventa y nueve años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesoría en Marketing, asesoramiento integral para la organización de empresas en cualquiera de sus sectores y/o actividades, por medio de la creación, planificación, ejecución y seguimiento de distintas actividades empresariales. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales. Mediante 1) El ofrecimiento de planes de Marketing, de comunicación, asesoramiento en distribución y ventas, planes de lanzamiento de nuevos productos. 2) La producción

y comercialización de desarrollo editoriales y piezas gráficas, realización de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, elaboración de sistemas de publicidad y propaganda, programas de comercialización utilizando medios gráficos, radiales, televisivos, piezas gráficas en vía pública, personal de promoción, publicidad directa, organización de eventos y espectáculos públicos y toda clase de servicios propios de la actividad y 3) Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados y a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, pudiendo utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado en CINCO MIL CUOTAS (5.000) de pesos DIEZ (\$ 10,00.-) valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la Gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y durarán en sus funciones el plazo de la sociedad o hasta su remoción. Socio Gerente: Leonardo David DAVIES. Sede Social: Ing. Huergo N° 1794 de Comodoro Rivadavia. Cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-12.

EDICTO

GP OBRAS Y SERVICIOS SRL CONSTITUCION

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Maximiliano Gabriel PEREYRA, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1975, de 36 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.240.088, CUIL N° 20-25240088-6, casado, maestro mayor de obra y Fabiana Andrea SANDOVAL, argentina, nacida el 05 de Junio de 1974, de 38 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.905.222, CUIL N° 27-23905222-9, casada, administrativa, ambos domiciliados en Avenida Gutiérrez número 445, Barrio Presidente Ortiz de esta Ciudad. 2) Fecha del Instrumento privado de Constitución: 26 de Abril de 2012.- 3) Denominación de la Sociedad: "GP OBRAS Y SERVICIOS SRL".- 4) DOMICILIO: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento

Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades. a) CONSTRUCTORA: La ejecución, dirección y administración de obras civiles, públicas o privadas, dentro y fuera del país, a través de contrataciones directas o de licitaciones; en especial; la edificación, construcción, refacción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanístico, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y obras de ingeniería y arquitectura. b) COMERCIAL: compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y comercialización de mercaderías, materias primas, materiales, maquinarias, repuestos y accesorios relacionados con la construcción, ejercer representaciones comerciales, constituirse en agencia o comisionista de empresas nacionales o extranjeras y/o de productos nacionales o importados vinculadas a su objeto. c) SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados con la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo como, comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no Limitativa.- 6) Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: de \$ 50.000; dividido en 50 cuotas de \$ 1000 cada una valor nominal suscriptas por los socios de la siguiente manera MAXIMILIANO GABRIEL PEREYRA suscribe DIEZ (10) cuotas sociales y FABIANA ANDREA SANDOVAL suscribe CUARENTA (40) cuotas sociales.- 8) Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de un (1) Socio Gerente, quien actuará por tiempo indeterminado.- Se designa como socio gerente a Fabiana Andrea SANDOVAL, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.222.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- Sede Social: Avenida Gutiérrez Número 445, Barrio Presidente Ortiz, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

EDICTO

"COMPANIA MINERA SANTA RITA DEL SUR SA"

Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por Un Día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: César Alberto RODRIGUEZ SAITO, peruano, nacido el 07 de Enero de 1983, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 94.633.793, de profesión economista y Manuel Antonio RODRIGUEZ GHINCIULESCOU, peruano, nacido 24 de Diciembre de 1968, de estado civil casado, titular del Pasaporte expedido por la República de Perú Número 3286612, de profesión ingeniero, ambos domiciliados en calle Mariano Rodríguez Número 1129, de esta Ciudad.- 2) Fecha de Instrumento Público Constitución: 16 de Diciembre de 2011.- 3) Denominación de la Sociedad: "COMPANÍA MINERA SANTA RITA DEL SUR SA".- 4) Domicilio de la Sociedad Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y aún en el extranjero, la actividad minera en todas sus etapas: 1) Exploración, desarrollo, industrialización de Productos mineros. 2) Adquisición, explotación y aprovechamiento de sustancias y/o minerales. 3) Prestación de servicios a terceros relacionados a la asesoría, consultoría y orientación técnica al sector de minería, promoción de negocios, industrialización de productos, inversiones, actividades de comercio y empresariales, comercialización de productos afines a la actividad. 4) exploración y desarrollo de la minería subterránea y de superficie, reparación y mantenimiento de equipos mineros, contratos de perforación, sostenimiento y tunelería en minas. Asimismo podrá desarrollar actividades de seguridad e higiene minera y prestar servicios de auditoría e inspectoria de actividades minero energéticas. 5) Construcción y desarrollo de Obras civiles para la actividad privada, público y/o petrolera y prestación de servicios relacionados con esta actividad.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. 7) Capital Social: es de \$ 100.000; dividido en 100 Acciones de \$ 1.000 cada una, los socios suscriben la totalidad de las acciones en partes iguales.- 8) Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) que dura en sus funciones tres (3) ejercicios: PRESIDENTE: César Alberto RODRIGUEZ SAITO, cuyos Datos Personales constan en el comparendo de la presente. DIRECTOR SUPLEN-

TE: Manuel Antonio RODRIGUEZ
GHINCIULESCOU.- 9) Fecha de Cierre de Ejercicio:
El 31 de Octubre de cada año.- 10) Sede Social: Mariano
Rodríguez número 1129.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-12.

EDICTO**EMPRESUR SA
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición Director de la Inspección General de Justicia del Dr. Mauro Norberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el, Boletín Oficial el siguiente Edicto: EMPRESUR S.A.- En Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de Marzo de 2011, se renovó el mandato del Directorio por el término de tres ejercicios.- PRESIDENTE: Héctor Oscar BARRIOS, argentino, DNI N° 12.258.508, divorciado, domiciliado en Levalle y Jornada, Barrio Julio A. Roca – Comodoro Rivadavia.- VICEPRESIDENTE: María Gabriela ZUÑEDA, argentina, DNI N° 21.355.120, soltera, domiciliada en calle Mitre N° 675 – Comodoro Rivadavia.- DIRECTOR SUPLENTE: Delfor Oscar BORQUEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 7.818.588, casado, domiciliado en calle Viamonte N° 670 – Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-12.

EDICTO LEY 19.550**CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION
DEL ESTATUTO**

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 27, de fecha 02 de Febrero de 2010, se resolvió modificar el Art. 1° del Estatuto Social de la firma SHEEPLACE S. A. quedando redactado en los siguientes términos: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SHEEPLACE SOCIEDAD ANOMIMA", tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia del Chubut, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación, en el país y en el extranjero.-

Publicase por Un (1) Día en el Boletín Oficial de la

Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-12.

EDICTO CONSTITUCION**"VARANASI SRL"**

Fecha Instrumento Constitutivo: 18-06-2012 y 27-06-2012.

Socios: Omar Alejandro YANIEZ, DNI N° 26.067.848, argentino, nacido el 04 de octubre de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Jorge Newbery 1012 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut;

Diego Orlando YANIEZ, DNI 31.923.312, argentino, nacido el 08 de octubre de 1985, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Lucio Mancilla Casa N° 10 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

La sociedad se denomina: "VARANASI SRL" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rawson.-

La sociedad tendrá una duración de veinticinco (25) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

La sociedad tiene por objeto la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina de lubricantes, aditivos y accesorios para motores, ropa y equipamiento para talleres y seguridad industrial. Para la realización de sus fines, la sociedad, podrá comprar, vender e importar materias primas o mercaderías, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles o valores cotizables. Celebrar contratos de sociedad, con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria. Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones. Gestionar, obtener, explotar y transferir privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales. Efectuar toda clase de operaciones financieras con bancos oficiales o particulares. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones, mandatos y gestiones; y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta sociedad.

El capital social es de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), dividido en 5000 cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, revistiendo los mismos el carácter de gerentes por el plazo de duración de la sociedad.

El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.
Sede Social: Conesa 189 - Rawson
PUBLICAR POR 1 (uno) día

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 510/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1471/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Balansur S. A. – Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT Nº 30-70924560-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda Nº 508/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 02 a 07/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad Anónima,- cuya actividad principal consiste en "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300";

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV Nº 57, para la actividad "Elaboración de alimentos preparados para animales CUACM 153300", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 02 a 07/11;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición Nº 40/12-DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 07/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la

suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 91/100 (\$ 11.231,91);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Balansur S. A. Nº de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-212215-2 - CUIT Nº 30-70924560-7, con domicilio en Montevideo Nº 31 Piso 9 Oficina 14 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTAY DOS CON 55/100 (\$ 16.462,55) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 40/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE CON 57/100 (\$ 3.369,57), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el Artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
NUEVA LEON S.A.
COMODORO RIVADAVIA

Notificamos a Uds. por el presente edicto, RESOLUCION N° 0557/12- DR de fecha 25 de Junio de 2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 01491/2009-DGR ; s/Intimación por omisión pago Tasa Inspección de Justicia, correspondiente al contribuyente NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-49, con domicilio en Dr. Cayelli N° 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincia, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 546/2009 DR, de oficio sobre base cierta en el marco de lo dispuesto en el artículo 35° del Código Fiscal de la Tasa Inspección de Justicia artículo 46° de la Ley XXIV N° 51;

Que se ha notificado por edicto /artículo 91° del Código Fiscal), pudiendo en Boletines Oficiales de fechas 16 de Mayo de 2012 al 22 de Mato de 2012, la Disposición 087/12DR mediante la cual se realizara la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido integrado en defensa;

Que conforme las constancias de autos, el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal:

Que el pago omitido asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125.-);

Que la Dirección de Asesoría Legal ga tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva del responsable NUEVA LEON S.A. (CUIT. N° 30-70797531-4), con domicilio en Dr. Cayelli 628, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° de la Ley XXIV N° 38 conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 8/100 (\$ 3.643, 08), calculada

al 15 de Junio de 2012.-

Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 087/12 DR, e IMPONER al contribuyente una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del pago omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.-

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para ingresar a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO SEIS CON 25/100 (\$ 106,25), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 508/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1002/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Sixto Cañulef S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 329/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM 452400";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 39 y 42, para la actividad "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios CUACM

452400", corresponde una alícuota del 3 % sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 06/06;

Que los anticipos 06, 12/06; 01 y 03/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 77/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06, 12/06; 01 y 03/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CUATROMILSETECIENTOSTREINTA Y CUATRO CON 45/100 (\$ 4.734,45);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Sixto Cañulef S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 902-799400-1 - CUIT N° 30-70871133-7, con domicilio en Pasaje Calvento N° 1637 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 8.358,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 77/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que den-

tro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 34/100 (\$ 1.420,34), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 13-07-12 V: 19-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 501/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 812/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Astyka S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT N° 33-70905139-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 261/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 08/07; 02 y 04/08;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios CUACM 513310";

Que los anticipos 08/07; 02 y 04/08 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición N° 31/12 – DR, siendo el último día de publicación el 17/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/07; 02 y 04/08;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100 (\$ 5.525,52);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Astyka S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-208682-2 - CUIT N° 33-70905139-9, con domicilio en Catamarca N° 2290 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 9.891,24) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 31/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 1.657,66), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 507/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 808/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Celmovi S. A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-68922-4 - CUIT N° 30-70842356-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 266/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona jurídica de la forma Sociedad Anónima, cuya actividad principal consiste en "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficinas y sus componentes y repuestos CUACM 523950";

Que atento ser de aplicación las Leyes XXIV N° 42 y 51, para las actividades "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n. c. p. CUACM 511990" y "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes CUACM 523950" corresponde una alícuota del 4,6 % para la primera actividad y 3% para la segunda, sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo liquidado;

Que los anticipos 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 80/12-DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado en su totalidad;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 12/08; 11 a 12/09; 01 a 05/10;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30%, conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 7.458,51);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Celmovi S. A. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-068922-4 - CUIT N° 30-70842356-0, con domicilio en Av. Rivadavia N° 7027 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 10.846,89) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 80/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 2.237,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el

artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 509/12 DGR de fecha 07/06/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1003/11-DGR s/Liquidación

Impositiva, correspondiente al contribuyente Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT N° 30-71014939-5; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 333/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los períodos 10 a 11/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n. c. p. CUACM 112009";

Que los anticipos 10 a 11/09 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en Boletín Oficial, la Disposición N° 78/12 – DR, siendo el último día de publicación el 22/05/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10 a 11/09;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 56/100 (\$ 5.211,56);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Golfo San Jorge Petrovial S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333934-4 - CUIT N° 30-71014939-5, con domicilio en Calle D N° 326 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la

deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 7.449,81) calculada al 29/06/2012.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 78/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (\$ 1.824,05), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: FRAN SALTA SA

Nº DE INSCRIPTO: 917-622158-1
Nº DE C.U.I.T.: 30-70800551-3
DOMICILIO: JUAN B. ALBERDI N° 110
LOCALIDAD: SALTA
PROVINCIA SALTA
CODIGO POSTAL: 4400

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 328/12 DR
Nº DE EXPEDIENTE: 603/12 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 08 a 12/11 y 01 a 03/12
IMPUESTO OMITIDO: \$ 73.167,39

SON PESOS: SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 39/100.-

ACCESORIOS AL 29/06/2012 (ART. 38º C.F.)
\$ 6.378,84

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 79.546,23

SON PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.658,37

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 10.975,11

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 14.633,48

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 18.291,85

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-12 V: 20-07-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado «Construcción de los Pozos Exploratorios PZ.x- 1221 y PZ.x-1222 , Yac. Valle Zorro, Área Anticlinal Grande- Cerro Dragón» presentado por la Empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 555/12-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PÚBLICO**

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
Ordenanza N° 1622/11
La Municipalidad de Gaiman, ofrece Públicamente

en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

**NOMENCLATURA SUPERFICIE M2 PRECIO BASE
PARA LA OFERTA OBJETO DE LA OFERTA
POSTULANTES INTERESADOS**

Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 ; Manzana 5; Parcela 3 483,00 \$ 15.500,00 Taller Reparación Maquinaria Pesada Carlos CEBALLOS

Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 ; Manzana 5; Parcela 4 617,25 \$ 19.800,00 Taller de Chapa y Pintura Andrea Tamara OWEN

Ejido 17; Circunscripción 4; Sector 2 ; Manzana 5; Parcela 5 747,22 \$ 24.000,00 Taller de Soldaduras Especiales Brian Gabriel GRIFFITHS

OFERTAS: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato siguiente al de la última publicación.

Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 13 de Marzo de 2012 a las 10:00 horas.

PUBLICACIÓN POR DOS (2) DÍAS

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

**EDICTO
ORDENANZA N° 1662/12**

La Municipalidad de Gaiman llama a REGISTRO DE OPOSICIÓN por la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN ZONA BRYN GWYN DE LA LOCALIDAD DE GAIMAN", a los frentistas de las siguientes chacras, a partir del último día de publicación del presente EDICTO y por el término de dos (2) días hábiles, para la declaración de utilidad pública:

ØDicho registro de oposición se encuentra habilitado en Mesa de Entradas, de la Municipalidad de Gaiman, sita en Plaza Julio A. Roca sin número, de lunes a viernes en horario de 7:45 a 13:00 horas. A los efectos de formular Oposición el/los propietarios de los inmuebles afectados por las obras de ampliación de red de agua potable deberán adjuntar fotocopia legalizada del título de propiedad de los inmuebles o justificación de la legitimidad de su oposición.

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18/12

**OBRA: "CONSTRUCCION ESCUELA ESPECIAL N°
517"**

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones ciento sesenta y nueve mil ciento veintidós con sesenta y tres centavos (\$ 19.169.122,63)

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 191.691,23.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.376.841,97 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 Rawson – hasta 2 Días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Martes 07 de Agosto de 2012, hasta las 10:30 Hs., en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 07 de Agosto de 2012, 11:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 18-07-12 V: 24-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 013 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0441/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DEL INSTITUTO.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario:

Fecha: 09/08/2012 – Hora: 0800.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 14 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0442/5

Rubro Comercial: Alquiler

Objeto de la Contratación: ALQUILIER DE NATATORIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 09/08/2012 – Hora: 09:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 15 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0443/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS, DE INSTALACIONES DEL INSTITUTO (2° LLAMADO).

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 09/08/2012 – Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de

Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 16 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0445/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION CENTRAL, CALDERA A VAPOR Y CAMARAS FRIGORIFICAS (2D0 LLAMADO).

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 09/08/2012 – Hora: 11:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:
 Tipo: Licitación Pública Nro: 17 Ejercicio: 2012
 Clase: De etapa única Nacional
 Modalidad: Sin Modalidad
 Expediente N°: LQ 12 – 0450/5
 Rubro Comercial: Alimentos
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE CADETES DURANTE EL (2DO SEMESTRE DE 2012).

Retiro o Adquisición de Pliegos:
 Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 09/08/2012 – Hora: 12:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 18 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0451/5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES SECOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE CADETES DURANTE EL (2DO SEMESTRE DE 2012).

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y

AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 10/08/2012 – Hora: 08:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 19 Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0446/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: MANTENIMIENTO, REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS Y TUBOS DE OXIGENO MEDICINAL.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 10/08/2012 – Hora: 09:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 20 Ejercicio: 20

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0483/5

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la Contratación: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO CORRESPONDIENTE AL CASINO DE SUBOFICIALES (1RA ETAPA) Y BAÑO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y

AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 10/08/2012 – Hora: 10:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nro: 21 Ejercicio: 20

Clase: De etapa única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: LQ 12 – 0494/5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQ. DE VIVERES ESPECIALES EN EL 3ER TRIMESTRE DEL 2012.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 18/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Desde el 20/07/2012 – Hora: 08:00 a 12:00.

Finalización del Plazo: Hasta el 09/08/2012 Hora: 07:30.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: SER ADM FIN – RUTA NAC N° 3 Y AV. POLONIA S/N - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT – 9000.

Plazo y Horario: Fecha: 10/08/2012 – Hora: 11:00.

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, Ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo” Contrataciones Vigentes”

I: 18-07-12 V: 19-07-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**LICITACION PÚBLICA N° 02/12**

Objeto: ADQUISICION DE BIENES: Tres (3) Camionetas Pick Up 4 X 4.-

Presupuesto Oficial:

PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) como PRECIO TOPE

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos: Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL –

Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborables.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda. Ameghino 695- Esquel

Día : 23 de Julio de 2012 - Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 06/2012

I: 12-07-12 V: 18-07-12.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámase a Licitación Pública N° INM – 3004, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería» en el edificio sede de la sucursal ALTO RIO SENGUER (Ch.)

La apertura de las propuestas se realizará el 1/08/12 a las 13:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitres 326 3° piso oficina 31 – (10036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Alto Río Senguer (Ch.) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.

COSTO ESTIMADO: \$ 230.130 – MAS IVA

I: 13-07-12 V: 18-07-12.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE RAWSON**

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/12

VENTA DE TERRENO CON BASE Y A LA MEJOR OFERTA

Inmueble

Terreno compuesto de una superficie de TRES-CIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360 metros cuadrados) de DOCE (12) metros de frente por

TREINTA (30) metros de fondo.- Totalmente cerrado. Ubicado en la manzana 66 de la ciudad de Rawson.-

BASE: \$ 275.000.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL). Posee título de propiedad, impuestos inmobiliarios y tasa de servicios al día.-

Lugar de exposición: Calle Lewis Jones N° 356.-

Datos Catastrales: C: 1 S: 7 M: 66 P: 12 UF: 0.-

Lugar de Ofertas: Conesa N° 415, Cuartel de Bomberos.-

Recepción de ofertas: hasta las 17:30 horas del día 28 de Julio de 2012. Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y no se aceptarán bienes muebles en parte de pago.-

Apertura de Ofertas: A las 16:00 horas del día 30 de Julio de 2012 en el Cuartel Bomberos de Rawson.-

LUIS ILLANA

Presidente

PEDRO PABLO CABALLERO

Secretario

JOSE HUMBERTO SOLIS

Tesorero

I: 17-07-12 V: 18-07-12.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de ingreso para la cobertura de dos (2) Cargos de Oficial Especializado – Carpintero - Clase IX – Personal Obrero - Planta Permanente – dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.-

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, Estudios primarios completos. Desempeñarse en trabajos de campaña en obras que la Administración lo designe o comisione. Experiencia no inferior a tres (3) años en carpintería de obra. Poseer conocimientos sobre interpretación de planos, croquis, cómputos métricos, materiales de construcción y albañilería general. Sobre variedad, clases o tipos de maderas y calidad de las mismas, rendimientos y consumos. De limpieza y conservación de maderas, y moldes de construcción. Sobre clavos, alambres, herramientas y elementos del oficio o especialidad. Generales sobre armaduras de hierro y aceros, hormigones, estructuras metálicas, electricidad y demás servicios de edificios. Normas de Seguridad e Higiene.-

Lugar y Fecha de Apertura y Cierre de Inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650, de la localidad de Esquel, los días 25 y 26 de Julio de 2012 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.-

El Concurso se realizará el día 31 de Julio de 2012 en la citada Jefatura a las 09:00 hs.-

P: 10, 18 y 23 -07-12.